

RESOLUCION MODIFICATIVA DE AMPLIACION No. 12/2018

**DE LA ORDEN DE COMPRA No. 37/2018
LIBRE GESTIÓN No. 49/2018**

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FOSALUD 2018"

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las quince horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número DE-SEG-006-2018, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, suscrita por [REDACTED] Jefe de Seguridad Institucional y con el Visto Bueno de la Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez, Directora Ejecutiva de FOSALUD, en la que se requirió la contratación de EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FOSALUD 2018, y después de haber realizado el proceso de Libre Gestión No. 49/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FOSALUD 2018", resultó adjudicado en el ítem número TRES, SEIS DIEZ, ONCE, DOCE y CATORCE la sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., por un monto de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA., incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según Cuadro Comparativo de Ofertas autorizado por Directora Ejecutiva del Fondo Solidario para La Salud, el día cinco de octubre de dos mil dieciocho y que se materializó a través de la Orden de Compra No. 37/2018.
- II. Que en fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, mediante memorando No. DE-SEG-2018-091 [REDACTED] de Seguridad Institucional, en su calidad de administrador de la orden de compra No. 37/2018, solicita al [REDACTED] Gerente Financiero, su opinión en cuanto a si existe cifrado presupuestario y disponibilidad financiera para poder cubrir los costos para la adquisición de tres pares de calzado tipo dieléctrico, para lo cual se requiere un monto adicional de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$189.00)**. Esto debido a que en fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho mediante memorando REF. GA-SG-2018-048 [REDACTED] Jefe de Servicios Generales, le solicitó, que en su calidad de administrador de la orden de compra, realizar gestiones a efecto de incluir personal para la compra de calzado dieléctrico para electricistas, en vista que el personal realiza actividades laborales relacionadas a la electricidad, por lo que es necesario suministrarles el calzado antes relacionado.
- III. Que mediante memorando No. GF - 210 /2018, emitido por [REDACTED] Gerente Financiero de FOSALUD, en fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, manifiesta: en referencia a la solicitud de disponibilidad financiera

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

para cubrir los costos de la ampliación de la orden de compra No. 37/2018, y con la finalidad de salvaguardar al personal que realiza actividades y trabajos eléctricos es viable atender la solicitud, en primer lugar por ser un monto de menor cuantía y en segundo lugar porque los montos asignados en el REPAC fueron mayores, y por lo tanto es oportuno poder financiar la cantidad solicitada.

- IV. Que mediante oficio No. DE-SEG/2018-036, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, el [REDACTED] Jefe de Seguridad Institucional, en su calidad de administrador de la orden de compra, solicitó al contratista PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. manifestar su aceptación en la ampliación de la orden de compra No. 37/2018 por el monto de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$189.00) IVA INCLUIDO**, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo.

- V. Que según nota de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho, el/la CONTRATISTA mediante su Apoderada Legal [REDACTED] manifiesta su aceptación a modificación del contrato No. 43/2018, manteniendo las condiciones del ÍTEM tres, denominado **BOTIN DE SEGURIDAD DE USO DIELECTRICO**, MARCA: DURAMAX, MODELO: 254TGA, 100% piel, Color café, Suela antiestética antideslizante y dieléctrica, Resistente a perforaciones, con absorción de energía en el talón, Punta de policarbonato, Completamente libre de metales, con valor unitario de SESENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$63.00), cada par, por lo que el monto total de la ampliación es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$189.00) IVA INCLUIDO**.

- VI. Que mediante Memorándum con referencia No. DE-SEG-2018-098 recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, [REDACTED] Jefe de Seguridad Institucional, en su calidad de administrador de la orden de compra, solicita realizar el trámite de Resolución Modificativa de Ampliación, específicamente en el ítem tres de la Orden de Compra No. 37/2018 por el monto de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$189.00) IVA INCLUIDO**, expresando que dicha ampliación obedece a la necesidad de adquirir tres pares de botines de uso dieléctrico marca DURAMAX, con un costo de sesenta y tres 00/100 (\$63.00) dólares, cada par, para poder cubrir la necesidad de entregar este calzado a tres empleados de la unidad de Servicios Generales que desempeñan funciones de electricistas, según lo expresado por el Jefe de la Unidad mencionada.

VII. Que en sesión del Consejo Directivo número NOVENTA Y UNO celebrada el día catorce de noviembre dos mil dieciocho, se desarrolló el Punto de Acta número TRES a las catorce horas cincuenta minutos en el cual el Consejo Directivo del FOSALUD aprobó en forma unánime la Ampliación del ítem TRES de la Orden de Compra contrato No. 37/2018 correspondiente a la Libre Gestión No. 49/2018, por un monto de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$189.00) IVA INCLUIDO.**

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP- y a la Orden de Compra No. 37/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FOSALUD 2018", **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD** conjuntamente con la Representante Legal de la sociedad "PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.".

RESUELVEN:


I. **AMPLIAR EL ÍTEM TRES LA ORDEN DE COMPRA No. 37/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FOSALUD 2018"**, proveniente de la Libre Gestión No. 49/2018, por un monto de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$189.00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
3	BOTIN DE SEGURIDAD DE USO DIELECTRICO MARCA: DURAMAX MODELO: 254TGA 100% piel ✓ Color café ✓ Suela antiestética antideslizante dieléctrica. ✓ Resistente a perforaciones ✓ Con absorción de energía en el talón. ✓ Punta de policarbonato ✓ Completamente libre de metales Tallas: según número de calzado del personal a la hora de entregar el producto.	PAR	3	\$63.00	\$189.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....					\$189.00


- II. **PLAZO DE ENTREGA:** QUINCE DÍAS CALENDARIO después de haber realizado la toma de medidas de las tallas de los calzados a suministrar.
- III. El Contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación deberá **PRESENTAR:** a) **GARANTIA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.** El contratista deberá presentar al administrador de la orden de compra con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el Representante legal o Apoderado especial o propietario, en un periodo CINCO días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en donde se compromete a reemplazar los suministros, por desperfectos de fábrica, mala elaboración, mala calidad, mal funcionamiento o averías, en un plazo no mayor a QUINCE días calendario posteriores a la notificación por parte del Administrador de la Orden de Compra. La garantía permanecerá vigente a partir de la entrega del suministro hasta por un periodo de CUARENTA Y CINCO días calendario. La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
- IV. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.
- V. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNIQUESE.




Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario para La Salud
(FOSALUD)"
"Contratante"

PROVEEDORES DE INSUMOS
DIVERSOS, S. A. DE C. V.


"PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S. A. DE
C.V."
"Contratista"